## RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de esta Invitación Pública, los documentos que hacen parte de la misma, sus formularios y anexos y las normas que regulan la contratación con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.
3. Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.
4. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena que su propuesta sea rechazada.
5. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en la presente Invitación Pública.
6. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
7. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación Pública.
8. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación Pública.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.
10. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el cierre del proceso y recuerde que la única forma en que los proponentes pueden presentar sus ofertas es por medio de la plataforma transaccional SECOP II. La Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Fontibón no recibirá ni dará trámite a propuestas fuera del plazo establecido para el presente proceso de selección.
12. Tenga en cuenta que toda consulta relativa al proceso de selección deberá formularse a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Guías de Colombia Compra Eficiente, toda vez que la Entidad no atenderá consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la Secretaría, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en la Invitación Pública o en los documentos asociados al proceso de selección.
13. Recuerde que, en su condición de proponente, con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
14. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no

hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. La misma situación se aplicará con relación a los mensajes, que por regla general serán públicos, salvo manifestación expresa de reserva.

15. La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formularios y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance de lo requerido por la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.
16. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.
17. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON invita a las personas naturales, jurídicas, de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, legalmente capaces a presentar oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado*: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".*

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así como la Alcaldía Local tiene por misión *"ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".*

Por otra parte, como integrantes del sector gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 411 de 2016, las Alcaldías Locales, entre ellas la Alcaldía Local de Fontibón, son la instancia administrativa local que se encarga de:

*"*

*(iii) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.*

*(iv) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.*

*(vi) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.*

*(xii) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.*

*(xiv) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia*

Por lo anterior, la Alcaldía Local por ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas Locales deberá coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Así mismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

Así mismo, el artículo 52 del acuerdo 637 de 2016 (Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno), la Secretaria Distrital de Gobierno, tiene por objeto "orientar y liderar" la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.

El objetivo de las diferentes contrataciones que se adelantan al interior del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, es fortalecer, ya sea en términos de capacidad y funcionamiento, las diferentes gestiones adelantadas por la administración local, con el propósito en primera medida, entregar respuestas oportunas y confiables; por otro lado, ofrecer una atención eficaz y, por supuesto, eficiente sobre las diferentes problemáticas o procesos que se adelantan en la localidad novena de Fontibón, propendiendo, principalmente por el bienestar de toda la comunidad fontibonense y en esa misma línea, de cada una de las personas que visitan diariamente la localidad, por lo cual, los procesos de contratación se deben ajustar al cumplimiento de las mestas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Siguiendo este razonamiento, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Por su parte, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024 – 2027, "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante Acuerdo No. 927 de 2024, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el Tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional; en mérito de lo expuesto y en coherencia con el Plan Distrital de Desarrollo, se sancionó el Acuerdo Local No. 049 del 2024 por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo de la Localidad de Fontibón 2025-2028" Fontibón Camina Segura" que tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la garantía de una mayor seguridad, Inclusión, libertad e igualdad de oportunidades.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento de las funciones básicas, establecidas en el Decreto Único Sectorial 642 de 2025., capítulo 2 – De los Fondos de Desarrollo Local – en su Artículo 4, el cual establece que *"La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo",* es menester del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, en cumplimiento de la norma citada, garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor y del brazo electromecánico ubicados en la Sede Principal Administrativa, por lo que requiere adelantar un proceso contractual.

Actualmente, la sede administrativa de la Alcaldía Local de Fontibón cuenta con un equipo de transporte vertical destinado al desplazamiento de ciudadanos, ediles, funcionarios, contratistas, entre otros actores a través de los diferentes niveles del edificio, así como con un sistema electromecánico de control de acceso vehicular ubicado en la entrada del parqueadero. Estos equipos requieren mantenimiento preventivo y correctivo especializado, así como las actividades necesarias para garantizar su adecuada operación, seguridad y certificación de conformidad con la normativa colombiana vigente en la materia.

Durante la vigencia 2025, el ascensor electromecánico de propiedad del Fondo de Desarrollo local de Fontibón fue objeto de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de preservar sus condiciones de funcionamiento, seguridad y operatividad. Como resultado de las intervenciones técnicas realizadas y de la verificación efectuada por un Organismo de Inspección Acreditado (OIA), el equipo obtuvo Certificación de Conformidad emitida por ICM Inspección y Certificación Multinacional S.A.S., acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), evidenciando el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables para su operación.

No obstante, debido a la necesidad de mantener la continuidad del servicio, las revisiones y mantenimientos periódicos, las condiciones de seguridad y la vigencia de la certificación, se requiere contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como las actividades necesarias para la renovación de la certificación y la obtención de la certificación del brazo electromecánico instalado en la portería vehicular. Estos equipos permiten la accesibilidad a través de los diferentes niveles del edificio a los colaboradores de la Entidad, a la comunidad en general y especialmente a las personas con discapacidad o movilidad reducida.

El uso continuo de los equipos en mención ocasiona el desgaste constante de sus partes, generando a la entidad la necesidad cumplir con los protocolos de seguridad y programación de mantenimiento, con el fin de mantener en óptima condiciones dichos equipos para garantizar su correcto funcionamiento, evitando con ello, poner en riesgo la integridad física y seguridad de los servidores de la Entidad y de los ciudadanos que concurren a esta Sede Administrativa de la Alcaldía.

Para garantizar la adecuada operación, seguridad y continuidad del servicio prestado por los equipos objeto del contrato, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan realizar revisiones periódicas, diagnósticos, ajustes, reparaciones y demás intervenciones necesarias para conservar sus condiciones de funcionamiento y confiabilidad, siendo necesario incluir dentro de la planificación, una bolsa de repuestos que permita atender los mantenimientos preventivos y correctivos a lugar.

Estas actividades no pueden ser ejecutadas por personal de la Entidad, toda vez que la Alcaldía Local de Fontibón no cuenta con personal especializado, herramientas ni repuestos necesarios para realizar este tipo de intervenciones técnicas, razón por la cual se requiere contratar un proveedor especializado que garantice la correcta prestación del servicio y atención .

Los equipos objeto del contrato contribuyen al adecuado funcionamiento de las instalaciones de la Entidad y facilitan la accesibilidad y movilidad de servidores, contratistas, visitantes y ciudadanía en general, incluyendo personas con movilidad reducida.

Por lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, aportando al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9°, de la Ley 1346 de 2009 el cual estipula: *"A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a: a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo"*; es menester de la entidad, realizar periódicamente el mantenimiento de los ascensores, para garantizar la estabilidad de los sistemas y el funcionamiento seguro de todos los equipos a su cargo, garantizando a la población usuaria de la Entidad, el acceso a las distintas dependencias.

Así mismo, se requiere garantizar la obtención y mantenimiento de la Certificación de Conformidad aplicable al ascensor electromecánico y al brazo electromecánico, de acuerdo con las normas técnicas vigentes NTC 5926-1:2021 y NTC 5926-3:2014, respectivamente. Para tal efecto, el contratista deberá ejecutar las actividades de

mantenimiento, diagnóstico, adecuación, corrección de hallazgos y acompañamiento técnico requeridas para lograr la certificación de los equipos, asumiendo los costos asociados al proceso de inspección, verificación, inspección y expedición de los certificados por parte del Organismo de Inspección Acreditado (OIA), conforme a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos que anteceden, la Alcaldía Local de Fontibón requiere contratar el servicio de mantenimiento técnico integral preventivo y correctivo, suministro de repuestos y mano de obra para el ascensor y brazo electromecánico de la sede principal de la Alcaldía Local de Fontibón, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

## 1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El acuerdo 470 de 2011 *Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones* fue reglamentado por el Decreto Distrital 663 de 2011 con el objeto de *establecer disposiciones normativas para prevenir la ocurrencia de accidentes en los sistemas de transporte vertical en edificaciones, tales como ascensores, escaleras mecánicas, rampas eléctricas, plataformas elevadoras y en similares, y en las puertas eléctricas que estén al servicio público y privado en el Distrito Capital, a través de la revisión general anual de los mismos*.

El artículo 2 del acuerdo 470 de 2011 señala que será obligación de "*Las personas naturales y/o jurídicas propietarias y/o que administren sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas que estén al servicio público o privado en el Distrito Capital, realizar la revisión general de los mismos. Para los años siguientes, esta revisión se efectuará en períodos no mayores a un (1) año.*

*Los administradores y/o propietarios de sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas que estén al servicio público o privado en el Distrito Capital, contratarán el diagnóstico y la revisión del funcionamiento de tales aparatos con personas naturales y/o jurídicas calificadas y acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC o entidad que la reemplace o sustituya, las cuales certificarán su óptima operación de conformidad con la correspondiente Norma Técnica Colombiana."*

Es importante mencionar que, en ningún caso, la revisión general anual reemplaza el mantenimiento preventivo que se debe realizar a los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas, con la periodicidad establecida por el fabricante. Para el caso de los equipos de transporte vertical instalados en la Nueva Sede Administrativa de la Alcaldía Local de Fontibón, los mantenimientos preventivos se deben realizar con periodicidad mensual.

Ahora bien, en cumplimiento de las funciones básicas, es menester del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón en cumplimiento de la norma citada garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de transporte vertical instalados en la Sede Administrativa de la Alcaldía Local de Fontibón para el desarrollo de sus actividades y fines misionales. De acuerdo con lo expuesto, es necesario que la alcaldía contrate el mantenimiento preventivo y correctivo incluido suministro de repuestos, remplazo de piezas requeridas (bolsa de repuestos) y mano de obra para el ascensor de pasajeros y para el brazo electromecánico que se encuentran instalados la sede Administrativa de la Alcaldía Local de Fontibón.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta conveniente para la entidad, la celebración del contrato de prestación de servicios y cuyo objeto corresponde a "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON**

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LA NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS VIGENTES PARA EL ASCENSOR ELECTROMECÁNICO MARCA GOLD SYSTEM Y DEL BRAZO ELECTROMECÉNICO MARCA BFT UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN**"

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, se realizará el proceso de contratación de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.5.1, al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015, el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por el portal para la contratación pública de Colombia Compra Eficiente.

## 3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Distrital No. 371 de 2010, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón invita a los ciudadanos, Veedurías Ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, establecidas de conformidad con la ley, interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LA NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS VIGENTES PARA EL ASCENSOR ELECTROMECÁNICO MARCA GOLD**

**SYSTEM Y DEL BRAZO ELECTROMECÉNICO MARCA BFT UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN**".

## 5. CONDICIONES TÉCNICAS

En el presente contrato que se pretende celebrar, el contratista se deberá ajustar a las especificaciones técnicas solicitadas por la Alcaldía Local de Fontibón en aras de cumplir con los compromisos de mantenimiento, preventivo y correctivo del ascensor y brazo electromecánico para la prevención del riesgo y mitigación del deterioro, por el uso continuo, con el objetivo de propender por la conservación y cuidado de los bienes materiales y la integridad de funcionarios, contratista y ciudadanía en general. La certificación deberá gestionarse de tal forma que la Alcaldía Local tenga continuidad en la misma.

La ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá realizarse en cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable a los equipos objeto del contrato, incluyendo las Normas Técnicas Colombianas NTC 5926-1:2021, NTC 5926-3:2014 y demás disposiciones técnicas que resulten aplicables durante la ejecución contractual.

Las especificaciones técnicas, alcances, actividades, frecuencias de mantenimiento, condiciones operativas, requisitos de certificación y demás aspectos técnicos requeridos para la presente contratación se encuentran definidos en el Anexo Técnico (Ver documento anexo), documento que hace parte integral del presente proceso contractual.

## 6. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| [F] Servicios | 72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 72100000 Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones | 72101500 Servicios de apoyo para la construcción |
| [D] Componentes y Suministros | 31000000 Componentes y suministros de Manufactura | 31150000 Cuerda, cadena, cable, alambre y correa | 31151500 Cuerdas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| [D] Componentes y Suministros | 39000000 Componentes, Accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación | 39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos | 39121100 Centros de control y distribución y accesorios |
| [C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía | 26100000 Fuentes de energía | 26101100 Motores eléctricos de corriente alterna AC |
| [E] Productos de Uso Final | 46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | 46170000 Seguridad, vigilancia y detección | 46171500 Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios |
| [C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía | 26110000 Baterías y generadores y transmisión de potencia cinética | 26111700 Baterías, pilas y accesorios |
| [F] Servicios | 81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 81140000 Tecnologías de fabricación | 81141500 Control de calidad |
| [F] Servicios | 72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 72150000 Servicios especializados de construcción y mantenimiento | 72151700 Servicios de instalación de sistemas de seguridad de seguridad física e industrial |
| [D] Componentes y Suministros | 31000000 - Componentes y Suministros de Manufactura | 31160000 Ferretería | 31162300 Ferretería de montaje |

| | | | |
|---|---|---|---|
| [C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 24000000 Maquinaría, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales | 24100000 Maquinaria y equipo para manejo de materiales | 24101600 Equipo de izaje y accesorios |

## 7. TIPO DE CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO.

### 7.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección y que las partes suscribirán corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo al reglamento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el valor estimado para la presente contratación, corresponde a una Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que, la Alcaldía Local de Fontibón, requiere contratar el servicio de mantenimiento, preventivo y correcto, con suministro e instalación de partes, para el funcionamiento del ascensor y brazo electromecánico, el cual será regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

### 7.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato se estima en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($41.298.151), incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar, con cargo a la vigencia fiscal 2026. La disponibilidad presupuestal se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3100, expedido el 26 de agosto de 2026, con cargo al rubro O21202020080787157O1 - Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores.

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, la Alcaldía Local de Fontibón adelantó el respectivo proceso de cotización, inicialmente con el evento de cotización número FDLF-SIP-003-2026 a través del aplicativo SECOP II y se recibió la cotización por parte de un posible contratista, ELEVATECH COLOMBIA.

Para finalizar la construcción del estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas del gremio y se recibieron cuatro (4) propuestas. Con base en estas, se elaboró el estudio de mercado, el cual se anexa al presente documento con cinco (5) empresas, y a partir del mismo se calculó el valor aproximado del

contrato que se pretende celebrar para la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores, objeto del presente estudio previo.

En ese sentido, las cuatro (4) firmas o empresas que realizaron el proceso de cotización fuera del evento SIP son:

| Empresa – Persona Natural o Persona Jurídica | Representante Legal | Número Radicado |
|---|---|---|
| FAHENN SAS | CANDIDA AURORA AMAYA | 20265910100202 |
| ELEVADORES COMPANY SAS | DARWIN STIVENSON MORENO ROMERO | 20265910064742 |
| EINSPRO SAS | BLANCANIEVES MEJIA FIGEROA | 20265910103102 |
| MABTRONICS INGENIERIA SAS | JOSE BRANDO FERNNADEZ ABRIL | 20265910094522 |

No obstante, se aclara que las cuatro (4) cotizaciones aportan valores muy centrados y próximos para poder estimar un valor de la presente contratación a través de la modalidad por mínima cuantía, sin embargo, según se presenta la información, se entiende que el servicio a contratar se encuentra afectado por las marcas, disponibilidad de los componentes y, por supuesto, la mano de obra dentro de un nicho bastante amplio y, según el análisis del sector, ampliamente competitivo en el ciudad capital, Bogotá. Es de aclarar que las firmas o empresas que realizan las cotizaciones lo hacen en valores unitarios acorde a las exigencias técnicas que pretenden dar respuesta a la necesidad identificada en la Alcaldía Local de Fontibón.

Con base a lo anteriormente presentado, efectuados los análisis de precios promedio y realizando los ajustes correspondientes y poda para obtener la razonabilidad del coeficiente de desviación, se obtiene que el valor del contrato será **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($41.298.151)**, incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

## ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía local de Fontibón, requiere la celebración de contrato de prestación de servicios.

El sector objeto del presente proceso corresponde a los servicios especializados de mantenimiento electromecánico, correctivo, preventivo y certificación técnica de equipos de transporte vertical, plataformas elevadoras para personas con movilidad reducida y sistemas de acceso automatizado.

En el mercado de Bogotá D.C. y su área de influencia existe una oferta plural de empresas especializadas con capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar actividades de mantenimiento, reparación, suministro de repuestos y certificación técnica sobre equipos multimarca.

Del análisis realizado no se evidencian condiciones de exclusividad comercial, monopolio tecnológico o restricciones que limiten la participación de oferentes, existiendo condiciones de libre competencia y concurrencia.

1. Definición y Alcance General de los Equipos

   El presente proceso comprende el mantenimiento integral de los equipos instalados en la sede principal de la Alcaldía Local de Fontibón, correspondientes al sistema de transporte vertical y al sistema de control de acceso vehicular, incluyendo las actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, suministro e instalación de repuestos, atención de emergencias y gestión de las certificaciones de conformidad aplicables.

2. Alcance del Mantenimiento

   El mantenimiento deberá ejecutarse de conformidad con la normatividad técnica vigente y comprenderá todas las actividades necesarias para garantizar la seguridad, funcionalidad, confiabilidad y adecuada operación de los equipos objeto del contrato durante el plazo de ejecución contractual, incluyendo las labores de inspección, revisión, ajuste, limpieza técnica, lubricación, reparación, sustitución de componentes cuando corresponda y demás actividades requeridas para conservar las condiciones de operación y seguridad de los equipos.

3. Marco regulatorio y normativo aplicable

La ejecución del contrato deberá realizarse en cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente aplicable al mantenimiento, inspección y certificación de ascensores y sistemas de acceso vehicular, incluyendo, entre otras, las normas NTC 5926-1:2021, NTC 5926-3, NTC 2769-1, NTC 2503, el Acuerdo Distrital 470 de 2011, la Ley 361 de 1997, la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás disposiciones que las modifiquen, complementen o sustituyan.

4. Exclusiones del Mantenimiento De acuerdo con la normativa técnica citada, no se consideran operaciones de mantenimiento: la modernización total de la instalación, el cambio de características de diseño (velocidad o carga) o las operaciones de rescate realizadas por cuerpos de socorro externos.

- Marco regulatorio y legal complementario

La ejecución del contrato deberá realizarse en cumplimiento de la normatividad técnica, legal y reglamentaria vigente aplicable al mantenimiento, inspección y certificación de sistemas de transporte vertical y control de acceso vehicular, incluyendo, entre otras, las normas técnicas colombianas aplicables, la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), las disposiciones relacionadas con acreditación y certificación de conformidad, el Acuerdo Distrital 470 de 2011, la Ley 361 de 1997 y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

## 7.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de manera mensual o conforme a las entregas pactadas, mediante DOCE (12) pagos (si aplica), de acuerdo con la ejecución del contrato y las actividades desarrolladas por el contratista en cada una de las sedes de la Alcaldía Local de Fontibón.

En consecuencia, una vez se verifique la correcta prestación del servicio y funcionamiento de los elementos y componentes intervenidos, y se cuente con el visto bueno del Supervisor del Contrato o quien haga las veces de apoyo a la supervisión, junto con el respectivo ingreso al almacén (di hay lugar a ello), el contratista adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (cuando aplique) para tramitar el pago correspondiente por la prestación del servicio contratado:

1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

**NOTA ALCARATORIA: EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR LA FACTURA CON VALORES ENTEROS, NO SE ACEPTAN DECIMALES YA QUE ESTO AFECTA LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTA ADELANTADA POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN** y se debe radicar junto con la documentación requerida en el CDI de Alcaldía Local, de forma presencial o a través del correo cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Dirección Financiera, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiladas al sistema automático de pagos, previa entrega y verificación de los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

### 7.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato es DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre la alcaldía local de Fontibón y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 8.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.

3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Alcaldía local de Fontibón a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
12. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
13. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
14. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
15. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

## 8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar un diagnóstico inicial mediante visita técnica dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, con el fin de determinar el estado físico, operativo y técnico de los equipos objeto del contrato. El contratista deberá presentar el correspondiente informe de diagnóstico dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la inspección y un cronograma de acciones de mejora dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.
2. Realizar el protocolo y procedimiento específico para atender los incidentes o accidentes que se presenten con el uso de medios de transporte vertical o puerta eléctrica y entregarlo al Fondo de Desarrollo Local dentro del primer mes de ejecución del contrato.
3. Realizar el protocolo y procedimiento específico que incluya el aislamiento, señalización y la indicación sobre rutas o medios alternos, que deban ser utilizados durante la realización de las operaciones de mantenimiento o revisión de los medios de transporte vertical y puerta eléctrica y entregarlo al Fondo de Desarrollo Local dentro del primer mes de ejecución del contrato.
4. Efectuar el Mantenimiento Preventivo Mensual de los equipos por medio de la Ejecución de manera obligatoria de una rutina de mantenimiento preventivo mensual para ambos equipos. Esta actividad debe incluir mano de obra e insumos (limpiador de contactos, aceite de tracción, grasa, etc.) sin costo adicional para la entidad.
5. Garantizar el cumplimiento de Niveles de Servicio y la Atención de Emergencias dando respuesta en un tiempo máximo de una (1) hora tras la comunicación, con disponibilidad 24/7.
6. Realizar el mantenimiento Correctivo mediante el diagnóstico y reparación en un máximo de veinticuatro (24) horas.
7. Suministrar Repuestos (Bolsa Repuestos), Garantizando el suministro e instalación de repuestos originales o compatibles de alta calidad bajo la modalidad de Todo Costo. Esto incluye, entre otros: tarjetas de control, cables de tracción, sensores, fotoceldas.
8. Disponer de un Ingeniero Mecánico o Electrónico con matrícula profesional vigente y técnicos certificados en mantenimiento de transporte vertical, todos con certificación vigente para trabajo en alturas cuando la actividad a desarrollar así lo requiera.
9. Implementar y actualizar después de cada intervención el formato de Hoja de Vida de cada equipo, registrando actividades, personal responsable y fechas, como requisito para el pago.
10. Entregar al finalizar cada visita un Informe Integral de Intervención que consolide rutinas preventivas, diagnósticos, reparaciones correctivas y repuestos instalados.
11. En los casos que se requiera cambiar alguna pieza o repuesto, deberá adjuntar la evidencia fotográfica de la misma en su informe de labores.
12. Ofrecer una garantía de seis (6) meses por escrito al momento de radicar las facturas, emitida por el fabricante sobre los repuestos y partes suministradas en los mantenimientos correctivos que se realicen durante la ejecución del contrato, deben contar con garantía de calidad y originalidad.
13. Garantizar la operatividad del brazo electromecánico (modelo ZARA BTL2) bajo grado de protección IP55, verificando específicamente la central de mando, fuerza de empuje, fotoceldas y sensores anti aplastamiento, en cada mantenimiento preventivo se debe entregar el equipo funcionando.
14. Disponer adecuadamente de los residuos ordinarios y peligrosos (RESPEL) generados en la actividad, entregando el informe mensual correspondiente.

15. Presentar los documentos para el pago mensual de acuerdo al informe de actividades en el formato vigente manejado por la alcaldía local de Fontibón con las evidencias de cada obligación especifica cumplida durante el periodo, documentos soportes jurídicos y garantizar el cargue de los mismos a la plataforma SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra eficiente y en estricta sujeción a los procesos y procedimientos definidos en la entidad.
    Mantener las instalaciones en orden y aseo, recoger los desechos y residuos generados durante el mantenimiento en el sitio de prestación de sus servicios, todas las herramientas, materiales y efectos personales están bajo su responsabilidad.
16. Permitir al supervisor el acceso a los sitios de trabajo, documentación y suministrar toda la información y colaboración requerida para el desarrollo de su gestión.
    Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar el lugar en el momento que se encuentre en mantenimiento, adoptar un reglamento de seguridad para sus trabajos y hacer señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de seguridad de la entidad.
17. Verificar y documentar en cada mantenimiento preventivo el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad del ascensor y del brazo electromecánico, incluyendo dispositivos de parada de emergencia, finales de carrera, sistemas de rescate, fotoceldas, sensores de seguridad, alarmas, enclavamientos y demás elementos de protección aplicables, dejando evidencia de las pruebas realizadas en el informe mensual correspondiente.
18. Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, no peligrosos (aprovechables, ordinarios y especiales), sustancias químicas (aceites, grasas, combustible, otro), generados durante el desarrollo de las actividades contempladas en esta oferta para lo cual se debe cumplir lo establecido en la por normatividad ambiental vigente.
19. Dotar a su personal con prendas o documentos de identificación, elementos de seguridad del personal e industrial, requeridos para desarrollar su trabajo. El supervisor hará el seguimiento.
20. El contratista asume la Responsabilidad de Gestionar y ejecutar las actividades técnicas necesarias para la obtención y/o renovación de las certificaciones de conformidad aplicables al ascensor y al brazo electromecánico, incluyendo el acompañamiento durante las visitas del Organismo de Inspección Acreditado (OIA), la atención de hallazgos derivados de la inspección y la realización de los ajustes y correcciones que resulten procedentes dentro del alcance contractual, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el contrato y en el Anexo Técnico.
21. Asumir la responsabilidad si por manipulación algún componente de los equipos objeto de contrato se llega a dañar, así mismo si esto ocurriera dejar los equipos operando en óptimas condiciones.
22. Garantizar si se requiere el transporte de equipos, elementos u cualquier elemento para su inspección en un laboratorio de diagnóstico o banco de prueba sin que esto genere un cobro adicional.
23. Las demás que le sean indicadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión en cumplimiento con su objeto contractual.

## 8.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique).
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## 8.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del presente contrato se ejecutarán en la Sede Principal de la Alcaldía Local de Fontibón, ubicada en la Carrera 99 No. 19-43 de la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde se encuentran instalados los equipos objeto del contrato sobre los cuales se realizarán las actividades de mantenimiento, diagnóstico, reparación y certificación, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

## 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

**a)** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
**b)** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
**c)** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
**d)** Cuando el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
**e)** Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y

condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.

**f)** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecida en la invitación.

**g)** Cuando la Secretaría comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

**h)** Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma los requerimientos realizados por la Entidad respecto a los requisitos habilitantes previstos en la invitación pública, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para ello.

**i)** Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

**j)** Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.

**k)** Cuando la actividad económica del proponente (persona natural) no se ajusta a lo exigido en la invitación.

**l)** Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "el Proponente y el Contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal…." En caso que el proponente sea persona natural, la no acreditación del pago en seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.

**m)** Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, durante el término otorgado para subsanar las ofertas.

**n)** Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

**o)** Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

**p)** Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.

**q)** Cuando el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón. haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud.
**r)** Cuando se presenten inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.
**s)** Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran la propuesta.
**t)** Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga que la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta.
**u)** Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo.
**v)** Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.
**w)** Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica (Cuando aplique).
**x)** La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad o su modificación o su diligenciamiento incompleto.
**y)** Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta. (Cuando Aplique).
**z)** Cuando el proponente plural no se inscriba ni presente la oferta a través la plataforma del SECOP II.

## 10. CRONOGRAMA

| ETAPA | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de la invitación | 31 de agosto de 2026 | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Publicación de estudios previos | 31 de agosto de 2026 | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Plazo para presentar observaciones a la invitación pública y solicitar | 02 de septiembre de 2026 / 5:00 P.M. | Se presentan a través de la plataforma SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| la limitación del proceso a Mipymes | | |
| Publicación de Aviso de limitación o no del proceso a Mipymes | 03 de septiembre de 2026 / 11:59 P.M. | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Respuesta a observaciones a la invitación | 03 de septiembre de 2026 / 11:59 P.M. | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Expedición de Adendas | 04 de septiembre de 2026 / 7:00 P.M. | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Presentación de ofertas | 8 de septiembre de 2026 / 08:00 A.M. | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Apertura de sobres | 8 de septiembre de 2026 / 08:05A.M. | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Informe de presentación de ofertas | 8 de septiembre de 2026 / 08:10 A.M. | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Publicación del informe de evaluación de las ofertas | 10 de septiembre de 2026 / 11:59 P.M. | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación | 11 de septiembre de 2026 / 6:00 P.M. | Se presentan a través de la plataforma SECOP II |
| Aceptación de oferta | 14 de septiembre de 2026 / 12:00 P.M. | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 15 de septiembre de 2026 / 3:00 P.M. | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato | 15 de septiembre de 2026 / 6:00 P.M. | Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |

## 11. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Con la presentación de las propuestas se entenderá por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, que las mismas tienen una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la entrega de las mismas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

## 12. LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entrega de las propuestas se hará única y exclusivamente a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma establecido en el numeral 10 de la presente invitación pública.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se procederá de conformidad con el protocolo indicado por Colombia compra eficiente.

Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento, podrá a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, realizar las observaciones o las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo establecido en el cronograma.

## 13. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Tener en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 señaló que, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Riesgo del Proceso de Contratación
El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación
El análisis del sector económico respectivo
El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso que los requisitos habilitantes se establezcan de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, aplicando los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y las necesidades de la Entidad. La expresión adecuada y proporcional hace referencia a que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del

contrato, su naturaleza, valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en los factores de disponibilidad, capacidad técnica y experiencia requeridos para la adecuada prestación del servicio. Es decir, el proponente que pueda realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor y del brazo electromecánico de acceso vehicular, así como ejecutar las actividades contempladas en los documentos precontractuales o aquellas que se deriven de la ejecución del contrato para la Alcaldía Local de Fontibón, será el adjudicatario del contrato.

El ofrecimiento más favorable para la entidad, referidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 y Decreto 1082 de 2015, aplicables al presente proceso de selección, se determinará empleando los factores de escogencia y selección objetiva señalados en las disposiciones normativas aquí descritas.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten a la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

**CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:**

| CRITERIO DE VERIFICACIÓN | APLICACIÓN AL PROCESO |
|---|---|
| Factor Económico | Cumple / No cumple |
| Factor Técnico | Cumple / No cumple |
| Factor Jurídico | Cumple / No cumple |

## 13.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes y el ofrecimiento económico se solicitarán por parte de la Dirección de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente y conforme al cuestionario establecido en la plataforma SECOP II y documento anexo en la plataforma.

### 13.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad económica u objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.

Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales y sus integrantes deberán acreditar una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social o actividad mercantil deberá comprender actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de

ascensores, equipos electromecánicos, sistemas de transporte vertical, automatización, control de acceso o actividades afines al objeto contractual.

### 13.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo a su naturaleza.

**a. PERSONA NATURAL:**

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Pacto de Probidad
3. Compromiso Anticorrupción
4. Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.
5. Certificado de medidas correctivas de la persona natural.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá.
9. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
10. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
12. Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
13. Declaración de actividades legales.

14. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural.
15. Fotocopia del RIT de la persona natural.
16. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.).
17. Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
18. Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural, (DAFP).
19. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.

**b. PERSONA JURÍDICA:**

1. Carta de presentación de la oferta
2. Pacto de Probidad
3. Compromiso Anticorrupción
4. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
5. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).
8. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá.
9. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

10. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).

11. Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.

12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

13. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario. (Formato 7)

14. Declaración de actividades legales.

15. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.

16. Fotocopia del RIT de la persona jurídica.

17. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) (actualizado).

18. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

19. Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (DAFP).

20. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público

– SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.

## c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (Formato 6) o unión temporal (Formato 7), conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

## d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento

independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando un oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

**e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Fontibón le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

## 13.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente para poder participar en un proceso de contratación es indispensable cumplir con la capacidad jurídica y la experiencia mínima requerida, la cual debe certificar por medio de contratos ejecutados con un objeto igual o similar al de la presente contratación.

### 13.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente (Persona Natural, Jurídica o Estructura Plural) deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, relacionados con actividades afines al objeto del presente proceso.

La experiencia habilitante, tanto para personas naturales como jurídicas, se acreditará mediante la presentación de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, relacionados con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de ascensores, sistemas de transporte vertical y brazos electromecánicos o equipos electromecánicos o actividades afines al objeto contractual.

Los proponentes deberán diligenciar el formato denominado EXPERIENCIA DEL PROPONENTE en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.

Así pues, las certificaciones deben contener:

a) objeto del contrato
b) número del contrato
c) valor del contrato
d) plazo del contrato

e) nombre del contratante y contratista de entidades que estén autorizadas legalmente para ejercer su actividad siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar en los términos establecidos en la Constitución Política y en las Leyes vigentes.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

Por otro lado, la sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación expresado en SMMLV. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

## 13.2 CRITERIOS SOSTENIBLES DE SELECCIÓN

| Ficha No. 21. Mantenimiento de ascensores |  |
|---|---|

Justificación: En el mantenimiento de ascensores se generan residuos sólidos y líquidos que requieren de una disposición especial, pues no pueden ser entregados a los operadores de aseo; si no a gestores ambientales autorizados; por ello es indispensable que se incluyan criterios donde el contratista sea

responsable del almacenamiento, manipulación y entrega a gestores ambientales autorizados para el tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos.

Para la evaluación de cumplimiento ambiental el proponte debe cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha de contratación sostenible No. 21 "Mantenimiento de ascensores", el oferente deberá soportar el cumplimiento de los siguientes criterios descritos en la Guía de Contratación sostenible establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno y presentar el respectivo soporte solicitado como medio de verificación, adicionalmente se debe tener en cuenta que los criterios descritos a continuación serán habilitantes en la selección del proveedor del servicio.

| Especificaciones técnicas | Medio de verificación |
|---|---|
| Garantizar el almacenamiento de los residuos peligrosos (aceites usados, combustible elementos y/o envases impregnados con aceites usados, bombillas) originados en el proceso de mantenimiento de acuerdo con la normatividad aplicable. | Registro fotográfico del área de almacenamiento de residuos peligrosos.<br>Declaración juramentada. |
| Enviar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados. | Registro de generador y acopiador de aceites usados. |
| Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuentan con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada. | Declaración juramentada. |
| Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo. | Declaración juramentada. Pago de prestaciones sociales. |

**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES**

Dentro de las buenas prácticas ambientales se debe incluir todas aquellas acciones que disminuyan el uso de recursos, como agua, energía, papel, entre otros,

- Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros.
- Solamente imprimir los documentos que sean necesarios y estrictamente obligatorio, estos deberán estar impresos por ambas caras.
- Evitar el uso de plásticos de un solo uso para el embalaje de los elementos
- Garantizar que la disposición final o aprovechamiento de los residuos peligrosos o especiales que se puedan generar se realice de manera adecuada, con las medidas pertinentes que no genere impactos ambientales negativos.

## 14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección del contratista para la Alcaldía Local de Fontibón se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, donde el factor determinante es el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el ofrecimiento del precio más bajo.

### 14.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial y el valor de referencia para cada uno de los ítems cotizados.

Por lo anterior, la presente contratación se adjudicará por el valor de la oferta que presente el menor valor.

### 14.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).modificada por el artículo 22 de la ley 2479 de 2025

### FACTORES DE DESEMPATE

*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las*

*siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

*1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

*2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

*3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

*5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

*6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

*7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*

*(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;*

*(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

*(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

*8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*

*(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);*

*(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

*(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

*11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

*12. Preferir la propuesta con participación de personas jóvenes egresadas del sistema de protección del ICBF:*

*Conforme a lo estable en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, mediante el cual se modificó el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020*

*(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF.*

*COMO ACREDITARLO: El proponente deberá aportar certificado emitido por el ICBF donde conste que es joven egresado del sistema de Protección.*

*(b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.*

*COMO ACREDITARLO: El proponente deberá aportar donde conste que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria de la persona jurídica se encuentra constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF y el correspondiente certificado emitido por el ICBF de los jóvenes egresados del Sistema de protección.*

*(c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.*

*COMO ACREDITARLO: El proponente deberá aportar donde conste que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria de la persona jurídica se encuentra constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF y el correspondiente certificado emitido por el ICBF de los jóvenes egresados del Sistema de protección.*

*13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO 3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

*(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)*[1]

## 15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a mipymes, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades*

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966#35

*Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes* ***a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia****, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. ***El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)****, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. ***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
   *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

   *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Atendiendo el primer requisito, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUAROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE($511.708.497 ), según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el Portal de Contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente asciende a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($41.298.151) incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

Para acreditar el segundo requisito de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021 y atendiendo el cronograma establecido en el presente proceso de selección, se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, por lo que deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley aportando los siguientes documentos:

*"(…)*

1. ***Las personas naturales*** *mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. ***Las personas jurídicas*** *mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***Parágrafo 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***Parágrafo 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

*(…)"*

Conforme a lo dispuesto anteriormente y dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas por lo cual el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, convoca a las mipymes nacionales a participar del presente Proceso de Selección y realizar su solicitud de acuerdo con lo que indica la norma en mención.

## 16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
d. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación.

## 17. GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno, Alcaldía Local de Fontibón, identificado con número NIT 899999061-9, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

Los posibles contratistas deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES **(3)** DÍAS HÁBILES siguientes a la selección del oferente ganador, por el siguiente valor, amparos y vigencia:

La garantía constituida deberá amparar:

**1. Cumplimiento**: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el valor total del contrato por el termino de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**3. Calidad del servicio:** Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**4. Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por el término de la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**5. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar y adicionar las pólizas señaladas anteriormente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

En todo caso, las vigencias de las garantías deberán ser ajustadas con base en la fecha de suscripción del Acta de inicio, y publicadas en la Plataforma SECOP II para su respectiva aprobación.

## 18. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta a Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

## 19. MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente

## 20. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN o por quién designe como su Apoyo a la Supervisión.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, Alcaldesa Local de Fontibón, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero, sin previa autorización expresa por escrito.

## 21. LIQUIDACIÓN

El presente contrato SÍ está sujeto a liquidación.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes de la terminación del contrato.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n)

derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO**
**ALCALDESA LOCAL FONTIBON**

| **Funcionario o asesor** | **Nombre** | **Vo.Bo** |
|---|---|---|
| Tramitado y proyectado por: | Jose Ernesto Alturo | |
| Revisado por: | Diana Marcela Cano Piñeros | |
| Revisado por: | Jose Miguel Venegas Venegas | |

**FORMATO No. 1.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores
Fondo de Desarrollo Local de Fontibón
Carrera 99 No. 19 - 43
Bogotá D. C.

**ASUNTO:** Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. **FDLFMC-004-2026 (159158)**

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **FDLFMC-004-2026 (159158)**, someto a consideración del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, la siguiente propuesta cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LA NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS VIGENTES PARA EL ASCENSOR ELECTROMECÁNICO MARCA GOLD SYSTEM Y DEL BRAZO ELECTROMECÉNICO MARCA BFT UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN"**

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

**a)** Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.

**b)** Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontrarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que establecen causales de inhabilidad o incompatibilidad a, así como tampoco encontrarnos incursos en causal de disolución o liquidación. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

**c)** Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.

**d)** Que, si se nos acepta la oferta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.

**e)** Que entiendo que el valor del Contrato, será conforme con el valor presentado en la propuesta seleccionada e incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión a la ejecución del contrato.

**f)** Que en caso de que me fuere adjudicado el presente proceso de mínima cuantía, me comprometo a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre con el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación (si a ello hubiere lugar) dentro de los plazos contractuales previstos.

**g)** Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**h)** Que a solicitud del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta verificación y evaluación de la propuesta.

**i)** Que manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.

**j)** Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente Invitación Pública, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

**k)** Que manifiesto bajo la gravedad del juramento de ni el suscrito, ni la persona jurídica que representó, estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

**l)** Que en caso que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la Invitación Pública y a allegar la documentación requerida para la legalización del contrato y para dar inicio a su ejecución.

**m)** Que SI _____ NO _____ hemos sido sancionados por ninguna Entidad Estatal por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta, ni se ha hecho efectiva sobre los mismos cualquiera de los amparos de la garantía única. (NOTA: Si el (la) proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el (la) proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

**n)** Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

**o)** Que con la suscripción de la presente AUTORIZO al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para que realice las consultas pertinentes en la página web de la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá y el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el PROPONENTE (persona jurídica) y el REPRESENTANTE LEGAL (persona natural) no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado de conformidad con la normatividad legal vigente.

**p)** Que una vez conocidas y tenidas las oportunidades para ello, conocemos plenamente los riesgos que se puedan producir en su desarrollo y por lo tanto nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en la Invitación Pública contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En consecuencia, renunciamos a cualquier controversia posterior derivada de una posible información incorrecta.

**q)** Que la clasificación de mi empresa es: Micro: _____ Pequeña: _____ Mediana: _____ Grande: _____

Respecto a las posibles prácticas contrarias a la libre competencia[2] en calidad de proponente a continuación manifiesto acogerme a los siguientes compromisos:

**a)** Que ni el proponente, ni su representante, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

[2] ***numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992*** *"(…) 9. Los que tengan por objeto la colusión en las licitaciones o concursos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. (…)*

**b)** Que los precios de la propuesta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una propuesta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
**c)** No tener comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón
**d)** No revelar los términos de la propuesta, ni el interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
**e)** No invitar a otra empresa para hacer una propuesta, o dejar de hacer una propuesta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón
**f)** Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón
**g)** en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón
**h)** y demás autoridades competentes dichos hechos.
**i)** Que la propuesta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Nacional 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
**j)** Que ninguna otra persona o Entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
**k)** No tener participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
**l)** Que la propuesta que presentó en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Atentamente:

_____
Firma del Proponente

Proponente:
NIT.:
Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica:
Documento de Identidad:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

## FORMATO No. 2

## PACTO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Nosotros los abajo firmantes en representación de la Compañía, orgullosos de pertenecer a la lista de proponentes del Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. FDLFMC-004-2026 (159158), cuyo objeto consiste en: **"“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LA NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS VIGENTES PARA EL ASCENSOR ELECTROMECÁNICO MARCA GOLD SYSTEM Y DEL BRAZO ELECTROMECÉNICO MARCA BFT UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN"** y

## CONSIDERANDO

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad la Invitación Pública y Adendas, las reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

Que apoyo la acción del Estado colombiano y del Fondo de Desarrollo de Fontibón para fortalecer la integridad, transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Que no estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y por lo tanto,

## NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en la presente contratación, con integridad, transparencia, buena fé, equidad, evitando prácticas de corrupción y soborno, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos.

Analizar y estudiar la Invitación Pública, anexos, estudios previos y en general todos los documentos del proceso, con el fin de estructurar y presentar propuestas que cumplan con los requisitos de calidad para los bienes y servicios requeridos por el Fondo de Desarrollo de Fontibón

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo de Fontibón con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Determinar los precios de la oferta de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No tener comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el Fondo de Desarrollo de Fontibón.

No revelar los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

No invitar a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Fondo de Desarrollo de Fontibón.

Que en el evento de conocer que, en relación con el proceso de selección adelantado por el Fondo de Desarrollo de Fontibón, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Fondo de Desarrollo de Fontibón y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

Que la propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizar que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, en las cuales se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("normas anticorrupción del sector público"). Así mismo, las

partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("normas anticorrupción del sector público").

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en la Invitación Pública para efectos de buscar la descalificación de mis competidores.

No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del respectivo proceso de selección.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

Denunciar ante el Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) o las autoridades cualquier ofrecimiento de los otros proponentes o funcionarios públicos y en general toda persona que pueden ser interpretadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

Comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso para explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [ año].

Firma
Proponente:
NIT.:
Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica:
Documento de Identidad:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

**FORMATO No. 3**

**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL.**

Ciudad y fecha

Señores
Fondo de Desarrollo Local de Fontibón
Ciudad

**ASUNTO:** Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. FDLFMC-004-2026 (159158)

Yo _____, identificado con Cédula de_____ ciudadanía No. _____ Representante Legal de _____ (o actuando en nombre propio) declaro bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestada con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagras en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

Así mismo en cumplimiento de lo definido en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, certifico que ni los socios ni la sociedad que represento se encuentran inhabilitados como consecuencia de lo establecido en dicha norma.

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

En calidad de representante legal de _____, certifico que ni yo, ni los directivos de la (entidad, empresa, corporación, etc.), ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los bienes y servicios Contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

La anterior certificación se expide conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [ año].

Firma del Proponente
Proponente:
NIT.:
Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica:
Documento de Identidad:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

**FORMATO No. 4**
**AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Ciudad y fecha

Señores
Fondo de Desarrollo Local de Fontibón
Ciudad

**ASUNTO:** Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. FDLFMC-004-2026 (159158)

Yo _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre [propio y/o representación] de [proponente] dentro del proceso de selección que tiene por objeto: ““**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LA NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS VIGENTES PARA EL ASCENSOR ELECTROMECÁNICO MARCA GOLD SYSTEM Y DEL BRAZO ELECTROMECÉNICO MARCA BFT UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN***”.*** de conformidad con los mandatos de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, sus Decretos Reglamentarios Nacionales Nos.1377 de 2013, 886 de 2014, 1081 de 2015 y demás normas que la modifiquen o reglamenten, **AUTORIZO al** Fondo de Desarrollo Local de Fontibón el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del objeto contractual, en virtud de la información que le sea solicitada en el desarrollo de sus funciones institucionales por cualquier ente gubernamental o social o político o ciudadano, entre otros los siguientes datos: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley, para que dicho tratamiento se realice con el fin de lograr las finalidades relativas a ejecutar el control, seguimiento, monitoreo, vigilancia y, en general, para documentar las actividades propias de la entidad.

Con la presente autorización, se permite el tratamiento de los datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

Los datos serán utilizados para la misión institucional establecida en la ley, como entidad estatal, y en ningún caso para fines comerciales o para el uso de terceros.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [ año].

Firma del Proponente
Proponente:
NIT.:
Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica:
Documento de Identidad:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

**FORMATO No. 5**

**FORMATO DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES**

Fecha

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN
Bogotá.

**ASUNTO:** Proceso de mínima cuantía No. FDLFMC-004-2026 (159158)

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso No. FDLFMC-004-2026 (159158), presento (amos) propuesta para "Señalar Objeto del Proceso", manifiesto (/tamos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, no hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

FIRMA
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

**FORMATO No. 6**

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS**

***(USE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA, SEGÚN CERTIFIQUE EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL)***

***OPCIÓN No. 01 CUANDO LA EMPRESA NO CUENTA CON REVISOR FISCAL – DEBE CERTIFICAR SOLAMENTE EL PRESENTANTE LEGAL.***

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección por **MÍNIMA CUANTÍA No.** FDLFMC-004-2026 (159158), por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

***OPCIÒN No. 02 CUANDO LA EMPRESA CUENTA CON REVISOR FISCAL – DEBE CERTIFICAR SOLAMENTE EL REVISOR FISCAL REGISTRADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÒN LEGAL Y APORTAR LOS DOCUMENTOS DEFINIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.***

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, los registros contables de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por **MÍNIMA CUANTÍA No.** FDLFMC-004-2026 (159158), por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 1:** Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

**Nota 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en

el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

**Nota 3**: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

**Nota 4:** En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

**Nota 5:** Se adjunta el presente documento:

- Copia del documento de identidad del revisor fiscal
- Copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal.
- Certificado de Antecedentes Profesionales **VIGENTE** expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación.

Dado en Bogotá D.C, a los _____ del mes de _____ de 20XX.

Atentamente,

Firma del Proponente o Revisor Fiscal
Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando por ley corresponda):
Cargo:
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente:
Teléfonos:
Ciudad:

**AL DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO <u>SOLAMENTE INDIQUE UNA DE LAS OPCIONES SEÑALADAS,</u> <u>LO DEMÀS LO PUEDE BORRAR</u>.**

## FORMATO No. 7

## MODELO CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Nombre de la persona natural o jurídica), constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por XXXXXXXXX, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXXXXXX, quien actúa en su calidad de representante legal y (Nombre de la persona natural o jurídica), constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por XXXXXXX, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXXX, quien actúa en su calidad de representante legal, por medio del presente escrito hacemos constar que hemos determinado celebrar un compromiso consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar un consorcio entre XXXXXXX y XXXXXXXXX que se denominará XXXXXXXX, para efectos de presentar una oferta conjunta para el Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. FDLFMC-004-2026 (159158) cuyo objeto es: ""**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LA NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS VIGENTES PARA EL ASCENSOR ELECTROMECÁNICO MARCA GOLD SYSTEM Y DEL BRAZO ELECTROMECÉNICO MARCA BFT UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN"**".

**SEGUNDA:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) del consorcio, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, será distribuida de la siguiente forma:

| Integrantes | % | Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

**TERCERA:** La duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por toda la vigencia del contrato que nos sea adjudicado y UN (1) año más. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

**CUARTA:** Al conformar el consorcio para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No.** FDLFMC-004-2026 (159158)**,** adelantado por EL Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo, ni a terceros sin la autorización previa de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y UN (1) año más.

**QUINTA:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a XXXXXXXX, quien tendrá las siguientes facultades:

1. XXXXXXXXXX
2. XXXXXXXXXX
3. XXXXXXXXXX

**SEXTA:** Las Partes han designado a XXXXXXXXXX, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXX, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y terceros. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón adjudicase el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la Propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, relacionados con la Propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
5. Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso, si hubiese lugar a ello.
6. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del proceso
7. Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio.
8. Presentar los reclamos a nombre del consorcio.
9. Liquidar el contrato.

**SÉPTIMA:** Los integrantes del Consorcio para efectos del pago, en relación con la facturación manifiestan: I) Respecto a la forma en que se generará el pago: Indicar la manera en que se efectuará el trámite, si se realiza en representación del consorcio o de uno de sus integrantes, en este caso, debe informar el número del NIT de quien factura. II) Si la facturación se presenta en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno, en el valor del contrato. III) Si la facturación la presenta y tramita el consorcio con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el consorcio debe remitir el NIT.

**OCTAVA:** Para todos los efectos ante el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: XXXXXXXXX Y XXXXXXXX. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón pueda dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: XXXXXXXXXXX.

Para constancia se firma el presente documento en XXXXXXXXX, a los XXXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de 20XX.

(Firma)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
CÉDULA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT
DIRECCION
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
CUIDAD

(Firma)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
CÉDULA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT
DIRECCION
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
CUIDAD

**Acepto la Representación legal,**

(Firma)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
CÉDULA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT
DIRECCION
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
CUIDAD

**NOTA: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.**

**FORMATO No. 8**

**MODELO CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

(Nombre de la persona natural o jurídica), constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por XXXXXXXXX, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXXXXXX, quien actúa en su calidad de representante legal y (Nombre de la persona natural o jurídica), constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por XXXXXXX, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXXX, quien actúa en su calidad de representante legal, por medio del presente escrito hacemos constar que hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar una Unión Temporal entre XXXXXXX y XXXXXXXXX que se denominará XXXXXXXX, para efectos de presentar una oferta conjunta para el Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. FDLFMC-004-2026 (159158), cuyo objeto es: ""**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LA NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS VIGENTES PARA EL ASCENSOR ELECTROMECÁNICO MARCA GOLD SYSTEM Y DEL BRAZO ELECTROMECÉNICO MARCA BFT UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN"**"".

**SEGUNDA:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, será distribuida de la siguiente forma:

| Integrantes | % | Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

**TERCERA:** La duración del compromiso de Unión Temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por toda la vigencia del contrato que nos sea adjudicado y UN (1) año más. En caso que la Propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

**CUARTA:** Al conformar la Unión Temporal para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No.** FDLFMC-004-2026 (159158), adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: XXXXXXXXX. Igualmente, nos comprometemos a no modificar los términos y la

extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo, ni a terceros sin la autorización previa del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y UN (1) año más.

**QUINTA:** Para la organización de la Unión Temporal, hemos designado como Representante Legal a XXXXXXXX, quien tendrá las siguientes facultades:

1. XXXXXXXXXX
2. XXXXXXXXXX
3. XXXXXXXXXX

**SEXTA:** Las Partes han designado a XXXXXXXXXX, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXX, para que actúe como representante y vocero del a Unión Temporal frente al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y terceros. El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón adjudicase el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la Propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, relacionados con la Propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
5. Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso, si hubiese lugar a ello.
6. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del proceso
7. Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión Temporal.
8. Presentar los reclamos a nombre de la Unión Temporal.
9. Liquidar el contrato.

**SÉPTIMA:** Los integrantes de la Unión Temporal para efectos del pago, en relación con la facturación manifiestan: I) Respecto a la forma en que se generará el pago: Indicar la manera en que se efectuará el trámite, si se realiza en representación de la Unión Temporal o de uno de sus integrantes, en este caso, debe informar el número del NIT de quien factura. II) Si la facturación se presenta en forma separada, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno, en el valor del contrato. III) Si la facturación la presenta y tramita la Unión Temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal, debe remitir el NIT.

**OCTAVA:** Para todos los efectos ante el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los asociados en Unión Temporal, a saber: XXXXXXXXX Y

XXXXXXXX. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón pueda dirigirse a la Unión Temporal a la siguiente dirección: XXXXXXXXXXX.

Para constancia se firma el presente documento en XXXXXXXXX, a los XXXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de 202XX.

(Firma)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
CÉDULA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT
DIRECCION
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
CUIDAD

(Firma)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
CÉDULA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT
DIRECCION
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
CUIDAD

**Acepto la Representación legal,**

(Firma)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
CÉDULA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT
DIRECCION
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
CUIDAD

**NOTA: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.**

**FORMATO No. 9**

**FACTORES DE DESEMPATE**

Ciudad y fecha

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN
Ciudad

**ASUNTO:** Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. FDLFMC-004-2026 (159158)**.**

Proponente: XXXXXXXX

El presente formato debe ser diligenciado por cada integrante del Proponente Plural

**Nota 1:** Indique (SI / NO) los factores que desea acreditar, previamente verifique que cumple a cabalidad los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

**Nota 2:** Para que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón puede tener en cuenta los factores de desempate se requiere cumplir cada uno de los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

| No. | FACTOR DE DESEMPATE | ACREDITO REQUISITOS SI/NO |
|---|---|---|
| 1 | Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | |
| 2 | Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | |
| 3 | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | |
| 4 | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión | |

| | | |
|---|---|---|
| | de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | |
| 5 | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | |
| 6 | Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | |
| 7 | Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | |
| 8 | Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | |
| 9 | Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | |
| 10 | Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | |
| 11 | Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | |
| 12 | Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes | |

| | | |
|---|---|---|
| | Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF | |

**Nota: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [ año].

Firma del Proponente
Nombre Completo:
Documento de Identidad:
Cargo:
Empresa:
Nit:
Correo electrónico:
Teléfono de notificaciones:

**FORMATO No. 10**

**FORMATO DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS**

Fecha_____

Señores:
**ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN**
**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN**
**Carrera 99 No. 19 - 43**
Bogotá.

**ASUNTO: PROCESO MC No. FDLFMC-004-2026 (159158)**,

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del **PROCESO** FDLF-MC-005-2025, cuyo objeto es: **“**“**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LA NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS VIGENTES PARA EL ASCENSOR ELECTROMECÁNICO MARCA GOLD SYSTEM Y DEL BRAZO ELECTROMECÉNICO MARCA BFT UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN””,** por medio del presente documento certifico bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario del contrato que se derive del proceso en referencia, manifiesto que cumplo con los requerimientos técnicos y me comprometo a prestar los servicios del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas únicas establecidas por la Entidad..

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA y

**FORMATO Nº 11**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ACREDITACIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES**

Fecha

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON
Bogotá.

**ASUNTO:** Proceso de mínima cuantía No. FDLFMC-004-2026 (159158)

Respetados Señores:

Yo, (nombre del representante legal y/o apoderado), identificado con cédula No. _____ expedida en _____, en mi condición de Representante legal de _____ con Nit._____ declaro bajo gravedad de juramento que me comprometo a ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado bajo los criterios de especificaciones técnicas y obligaciones específicas establecidas en la siguiente ficha de contratación sostenible:

Cordialmente,

_____
FIRMA
PROPONENTE
NIT.
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, en caso consorcio o de la unión temporal se debe presentar una sola a nombre de la unión temporal o consorcio.

**FORMATO Nº 13**
**ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS**

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones y cantidades técnicas, como en las condiciones técnicas, detalladas en la Invitación Pública que rige el proceso de FDLFMC-004-2026 (159158) cuyo objeto consiste en "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LA NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS VIGENTES PARA EL ASCENSOR ELECTROMECÁNICO MARCA GOLD SYSTEM Y DEL BRAZO ELECTROMECÉNICO MARCA BFT UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN""** De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el numeral "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de los estudios previos y anexo técnico, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Asi mismo, informo que cuento con el personal y recursos técnicos necesarios para realizar la capacitación en el curso "primer respondiente" en los términos que señala la resolución 3316 de 2019 y las especificaciones del apartado 2.3 del estudio previo.

Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por la el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN a través de la invitación pública y en especial las contenidas en las "CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES " y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Cordialmente,

_____
(Nombre y firma del representante legal del proponente)
Cedula de Ciudadanía.